ACTA No. 021 de 2025	Fecha: 22 de octubre de 2025	Hora Inicio: 08.30 Am Hora Final: 04.08 Pm	LUGAR Y MODALIDAD: Mixta

Objetivo de la Sesión: Sesión Ordinaria No. 021 de 2025, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

Responsable de la Sesión: Dra. Ana María Nates Rodriguez, Delegada del Ministerio de Educación Nacional, Dr. Giovanny Quintero Reyes, Secretario General en funciones de Secretario del CSU.

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
ANA MARÍA NATES RODRIGUEZ	Delegada del Ministerio de Educación Nacional	X	
ALVARO ANDRES MONTENEGRO POCHES	Representante del Presidente de la Republica	X	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
LILIAN CAMILA ARISMENDY MENDEZ	Representante de los Egresados	X	
MIGUEL ANTONIO BOHORQUEZ M.	Representante de los Ex Rectores	X	
OSCAR ALEXANDER GUTIÉRREZ LESMES	Representante de los Profesores	X	
MONICA SILVA QUICENO	Representante de las Directivas Académicas	X	
CRISTIAN ALBERTO SUAREZ B.	Representante de los Estudiantes	X	
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	Rector	X	
GIOVANNY QUINTERO REYES	Secretario	X	
INVITADOS			
REINALDO BERNAL MARIN	Jefe de la Oficina de Personal	X	
FERNANDO SALGADO CINFUENTES	Vicerrector de Recursos Universitarios	X	
LUZ HAYDEE GONZALEZ OCAMPO	Profesora Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	X	
MARIA TERESA CASTELLANOS	Profesora Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	X	
YESID MIGUEL BELTRÁN TOVAR	Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales.	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería	X	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	Asesora de Planeación	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	X	

AGENDA:

1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum.

2. Aprobación del orden del día.

3. Aprobación de actas

3.1 Acta No. 006 de 2025.
3.2 Acta No. 007 de 2025.
3.3 Acta No. 008 de 2025.

4. Revisión de actividades definidas en sesión anterior.

5. Informe Rector Universidad de los Llanos.

- Visita guiada – Centro de apropiación del conocimiento Restrepo – Meta.

6. Proyecto de Acuerdo Superior en segundo debate.

6.1 "Por el cual se crea el programa académico de Doctorado en Ciencias de la Educación".
6.2 "Por el cual se crea el programa académico de Tecnología en Procesos Agroindustriales en la Universidad de los Llanos".

7. Proyecto de Acuerdo Superior en primer debate.

7.1 Por medio del cual se establece la estructura orgánica de la Universidad de los Llanos.
7.2 "Por medio del cual se ajustan metas del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de los Llanos PDI 2022-2030" hacia una universidad dialógica, pluralista y con enfoque diferencial".
7.3 Por medio del cual se modifica el artículo 10° del Acuerdo Superior 026 de 2000 "Por el cual se crea el Sistema de Investigación en la Universidad de los Llanos y se dictan otras disposiciones".
7.4 Por medio del cual se modifica el artículo 9° del Acuerdo Superior 021 de 2002 "Por el cual se crea el Sistema de Proyección Social en la Universidad de los Llanos".
7.5 Por el cual se regula el mecanismo de asignación de carga académica de los Profesores.
7.6 "Por medio del cual se establece el Reglamento Estudiantil de los programas de grado de la Universidad de los Llanos".

8. Proyecto de Resolución Superior:

8.1 "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación – "Expansión, Desarrollo y Calidad 2025-2026".
8.2 "Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos para aceptar donaciones de la Fundación del Alto Magdalena".
8.3 "Por la cual se autoriza la actualización y adición del proyecto de inversión "Mejoramiento de la infraestructura física de espacios académicos - administrativos y zonas comunes de la

Universidad de los Llanos - actualización" y, se autoriza al Rector para utilizar recursos de la Estampilla "Universidad de los Llanos", para los trámites contractuales necesarios para culminar su ejecución".

8.4 Por la cual se otorga apoyo económico a la Profesora Rosa Emilia Fajardo.

9. Informe de Gestión Institucional I – 2025.

10. Presentación de Informes

10.1 Informe detallado de los proyectos externos de investigación vigentes en la Universidad de los Llanos.
10.2 Informe detallado de los Productos obtenidos de los proyectos de investigación de la Universidad de los Llanos.
10.3 Informe del proyecto "implementación de un modelo de apropiación social del conocimiento para la optimización de la producción agropecuaria con pequeños productores de Vichada".
10.4 Informe de auditoría proyecto Vichada con ficha BPIN 2017000100107 – Oficina Control Interno de Gestión.
10.5 Informe protocolos para la recuperación de dineros en el caso de los docentes que gozaron de Comisión de Estudios – Representante de los Estudiantes.
10.6 Informe disciplinar y fiscal respecto de los Profesores que a la fecha no han entregado el título en el marco de las comisiones de estudios.
10.7 Informe de bienes inmuebles de la Universidad de los Llanos.

11. Correspondencia

12. Proposiciones y Varios

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación a la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

Asimismo, hace saber que mediante Resolución No. 020640 de fecha 17 de octubre de 2025, se delegó en la Dra. Ana María Nates Rodríguez, la Representación del Ministro de Educación Nacional ante el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos, la cual participará a través de GoogleMeet.

La Presidente indica para la próxima sesión hará todo lo posible para poder participar de manera presencial.

En el mismo sentido, el Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que el Representante del Presidente de la República se encuentra represado en la vía, y si la disponibilidad del internet se lo permite se conectará a través de Google Meet.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a las novedades de la Sesión Ordinaria No. 021 de 2025, así:

Solicitudes de inclusión:

- Proyectos de Resolución Superior:

 ✓ Por medio de la cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO) 2025 de la Universidad de los Llanos.
 ✓ Por la cual se definen los montos de apoyo económico para la movilidad Académica nacional e internacional de estudiantes de Grado y de Posgrado.

- Solicitud de interpretación Acuerdo Superior No. 012 de 2018 "Por el cual se reglamentan las estancias Postdoctorales para la Universidad de los Llanos".

- informe sobre las acciones preventivas tomadas por quien corresponda en el marco de las denuncias públicas hechas por las estudiantes del programa de Fisioterapia en contra del docente ocasional JAVIER MARTINEZ.

- Solicitud por afectación derivada de la exclusión de los docentes catedráticos del apoyo económico por desplazamiento a la sede Boquemonte, Granada Meta. — Resolución Rectoral 0045 de 2025.

- Informe Convocatoria Profesores de Planta.

Solicitudes de Retiro:

- Proyecto de Acuerdo Superior en segundo debate: "P*or el cual se crea el programa académico de Tecnología en Procesos Agroindustriales en la Universidad de los Llanos".*

Asimismo, procede a dar lectura al oficio de fecha 21 de octubre de 2025, Asunto: Excusa porque no poder asistir, junto con la Profesora Myriam Constanza Yunda Romero y el ingeniero Rolan Giovany Pérez, Representante de la Interventoría, a la sesión ordinaria 021 de 2025 a desarrollarse el 22 de octubre 2025, firmado por el Decano Cristóbal Lugo López.

El Rector indica que el Representante de los Estudiantes también requiere el retiro del proyecto, ya que tiene una discusión frente a la pertinencia de las tecnologías en la Universidad, por lo tanto, solicita el retiro del proyecto, no solo por la solicitud del Decano sino también por lo requerido por el Representante de los Estudiantes.

El Representante del Sector Productivo manifiesta su molestia por el incumplimiento reiterado por parte del Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

Por otro lado, el Representante de los Estudiantes solicita el retiro del punto denominado *"informe sobre las acciones preventivas tomadas por quien corresponda en el marco de las denuncias públicas hechas por las estudiantes del programa de Fisioterapia en contra del docente ocasional JAVIER MARTINEZ",* toda vez que en los insumos de la sesión remiten los comunicados de la Dirección del programa y se subsana lo requerido.

Asimismo, solicita el retiro del proyecto de Resolución Superior "*Por medio de la cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO) 2025 de la Universidad de los Llanos*", el cual llegó como solicitud de adición, hace saber que la fecha del concepto financiero y jurídico es del 17 de octubre de 2025, y el concepto del Ministerio de Educación Nacional es del 15 de octubre de 2025, y hasta ayer, desde la Oficina de Planeación se solicitó la adición, entonces, desde la Administración no puede pretender que de un día para otro se estudien los soportes.

El Rector clarifica que el Representante de los Estudiantes pertenece a la comisión Asesora de Planeación, por lo tanto, estudió y aprobó los soportes, recalca que antes de remitir los insumos al Ministerio y a los cuerpos Colegiados, el proyecto fue aprobado por la comisión asesora de Planeación, advierte que su responsabilidad es presentar el proyecto ante el consejo Superior y ya es competencia del Colegiado definir su aprobación.

Por otro lado, hace saber que es escrutador municipal, por lo que está al pendiente a la citación para terminar el escrutinio en la ciudad de Villavicencio, se tiene previsto que será alrededor de las (11.00 am), por lo tanto y en harás de poder participar en el debate, solicita priorizar el proyecto de Acuerdo Superior "*Por medio del cual se establece la estructura orgánica de la Universidad de los Llanos*".

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 021 de 2025.

3. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR EN PRIMER DEBATE

3.1 Por medio del cual se establece la estructura orgánica de la Universidad de los Llanos.

El Rector comunica que la Universidad de los Llanos tiene una planta de personal muy antigua, cuando se aprobó la estructura orgánica sostenía aproximadamente (2.000) Estudiantes y en este momento están por encima de los (8.000) con la misma planta de personal.

Informa que se hizo una inversión en el centro de pensamiento de la Universidad del Valle para los estudios que generaron productos como lo es la arquitectura empresarial, clarifica que en este momento no se debatirá respecto de los planes de formalización laboral. Se va a presentar una estructura bajo unas condiciones de eficiencia qué es lo que encargó el Colegiado en su momento, es una propuesta viable que contiene los análisis financieros, técnicos y jurídicos, y es el inicio para avanzar en la ampliación de puestos y carga de trabajo, insiste que es una propuesta conservadora y financieramente es viable.

El Rector en conjunto con el Jefe de la Oficina de Personal socializan el proyecto de estructura organiza en una presentación PowerPoint.

Frente al organigrama, el Representante del Presidente de la de la República enfatiza que cuatro oficinas están debajo de la rectoría y por encima de las Vicerrectorías y Decanaturas.

El Rector responde que estas oficinas no están por encima de las Vicerrectorías o Decanaturas.

El Representante del Presidente de la República solicita precisar esta situación.

Por otro lado, pregunta por qué la División de Bienestar Institucional siendo un fin misional transversal de la Universidad está supeditada en términos jerárquicos a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. Asimismo, indica que no tiene claridad de lo que sería la nueva Dirección de Extensión y Relacionamiento.

El Rector responde que muchos de estos cuestionamientos se pueden resolver desde las funciones de cada unidad.

Por otro lado, el Representante de los Profesores indica que es una estructura jerárquica, a la asamblea de Profesores se le informó que las oficinas estaban ahí porque no cabían en el dibujo, considera que esta no debe ser la respuesta ya que probablemente en 10 años no está el mismo Consejo Superior, además, la asamblea hizo dos solicitudes que no fueron tenidas en cuenta, recalca que es un modelo jerárquico clásico, entonces, si simplemente es un problema visual, solicita hacer la claridad al respecto. Ya que incluso estas oficinas funcionan actualmente sobre las dependencias de la Universidad impartiendo directrices y doctrinas frente a lo que se puede o no hacer.

Frente a Bienestar Institucional, expresa que tienen componente misional, la propuesta es que debe estar adscrito la Vicerrectoría Académica por todo el impacto que tiene en la construcción y calidad de los Estudiantes y Profesores.

Asimismo, indica que la Coordinación Docente tiene otras normas que son anexas a ellas y que son fundamentales, el Decreto 1279 de 2002 creó el comité de asignación y reconocimiento de puntaje, de ahí partió el Acuerdo Superior No. 031 del 2002, los cuales se deben analizar jurídicamente frente a su aplicabilidad en la Universidad.

Frente a los cargos de la Vicerrectoría, pregunta si son cargos que existen o son dos nuevas coordinaciones frente a los procesos.

El Representante del Sector Productivo indica que posiblemente en un año exista un nuevo Estatuto General, solicita tener en cuenta y estar muy alineados a las posibles reformas.

El Representante de los Estudiantes indica que todas estas situaciones que se están presentando en el desarrollo de la sesión debió contemplarse en el concepto técnico, solicita que, en próximos proyectos, la rigurosidad que se maneja con los proyectos de los Estudiantes también se asemejen con los proyectos presentados por la Administración, porque no es posible que algunos conceptos tengan todas las claridades y otros se tengan que resolver en el desarrollo de la sesión.

Por otro lado, indica la sintonía que puede tener este proyecto con la reforma del Estatuto General, al revisar el articulado de las Vicerrectorías, Direcciones Generales y demás dependencias se establecen unas funciones y aparte las que el Rector les asigne, pregunta, qué otras funciones pueden asignar el Rector que no estén definidas en el Estatuto General.

La Presidente considera importante indicar cuáles de los nuevos cargos son de libre nombramiento y remoción o su tipo de vinculación, esto, para tener garantía del impacto presupuestal y fiscal para la Universidad con la creación de los nuevos cargos.

Considera que es importante reiterar cuál será el impacto presupuestal y el respectivo estudio, junto con las fuentes de financiación. Asimismo, pregunta si se tuvo en cuenta los factores macroeconómicos sobre los cuales se deben ajustar y proyectar el presupuesto para el próximo año de la Universidad.

Frente al proyecto de Acuerdo Superior, indica que es muy extenso, desconoce cuál será el proceso de implementación de la nueva estructura, junto con el funcionamiento de la Universidad y las disposiciones de los estatutos que están vigentes, además de las facultades que se deben otorgar al Rector para la respectiva implementación.

Además, pregunta si tienen previsto una presentación de informes periódicos respecto de los avances de la implementación.

Por otra parte, el Rector comunica que la Registraduría le dio 30 minutos para estar en sus instalaciones y continuar con el proceso de escrutador, debe atender la citación ya que tiene procesos sancionatorios, indica que continuará en el desarrollo de la Sesión a través de Google Meet.

El Jefe de la Oficina de Personal informa que la nueva estructura consta de 30 dependencias, una es de designación que es el señor rector, cinco son de elección que son los decanos, y 21 dependencias de libre nombramiento y remoción. Frente a las cuatro oficinas, informa que estas no toman decisiones y no tienen un anexo, están ubicada de tal forma porque coordinan y entregan informes al Rector.

El Vicerrector de Recursos de Universitarios indica que el organigrama señala que las oficinas asesoras internas de la Universidad tienen relación directa única y exclusivamente con el Rector, esto no quiere decir, que este jerárquicamente por encima de las facultades o los Decanos.

Frente a bienestar, es una oficina que trata de enfocar todas sus funciones con los grupos de referencia de la Universidad, tanto internos como externos.

La Representante de las Directivas Académicas indica que es cierto que en muchas instituciones la oficina de bienestar institucional depende de la Vicerrectoría Académica porque acompaña al Estudiante en el desarrollo de toda su vida académica, particularmente con la permanencia, sin embargo, también se encuentran ejemplos en donde la oficina de bienestar está adscrita a la Vicerrectoría de Recursos porque también maneja temas relacionados con la salud, socioeconómicos,

la cultura y demás, entonces, en atención al ejercicio que se ha venido realizando se consideró prudente mantenerlo en la Vicerrectoría de Recursos.

El Vicerrector de Recursos de Universitarios agrega que la gran mayoría de decisiones que se toman desde bienestar institucional son netamente financieras.

La Presidente considera importante que para el próximo debate remitan el soporte desglosando cada una de las observaciones realizadas por el Colegiado, así mismo informar las proyecciones financieras, junto con el impacto presupuestal.

El Representante de los profesores indica que se tienen dos dependencias que contribuyen al aseguramiento de la calidad académica, aunque se tiene una norma donde se definen sus funciones, por lo que pareciese que tienen duplicidad.

El Representante de los Estudiantes solicita mayor rigurosidad con el concepto técnico, insiste que la rigurosidad que se mantiene hacia las propuestas presentadas por la representación estudiantil se mantengan con los demás proyectos presentados por la administración, el concepto debe ser más riguroso evidenciando todos los cambios y variaciones.

Por otro lado, indica que, si bien el concepto Financiero se evidencia a precio de hoy y del año siguiente, pregunta cuánto varía lo que la Universidad gasta en cargos directivos, además, no se informa de dónde salió el recurso adicional, no se indica la fuente de financiación, por lo tanto, solicita que el concepto financiero contemple esta situación.

La Presidente insiste que es necesario que por escrito la administración solvente todas las dudas que han planteado cada uno de los consejeros y anexarlas como soportes adicionales a la próxima sesión.

Por otro lado, el Representante de los Estudiantes pregunta qué impacto puede tener la convocatoria de Profesores de planta con la modificación de la estructura Orgánica de la Universidad, ya que este proyecto llama también a modificar el sistema académico y curricular en donde se definen las funciones al interior de las Facultades.

La Representante de las Directivas Académicas responde que en su criterio no impacta a la convocatoria, si bien podrían cambiar algunas unidades al interior de una Facultad, no va a afectar el número de docentes requeridos para el desarrollo de actividades.

El Representante de los Estudiantes clarifica que la pregunta no iba dirigida solo al número de plazas, sino en torno a una posible modificación de las funciones de las unidades académicas en plena convocatoria.

La Representante de las Directivas Académicas indica que analizará jurídicamente, sin embargo, entiende que cuando se inicia un proceso se debe garantizar el cumplimiento de la normatividad con la cual se aprobó.

Respecto a la Coordinación de Asuntos Docentes, el Representante de los Profesores indica que tienen un contexto normativo que es el Decreto 1279 de 2002 y el Acuerdo Superior No. 031 del 2002,

ejemplifica, en el proyecto de la oficina de asuntos docente tiene la función de recibir la producción académica y el Decreto 1279 dispone que lo debe hacer el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, entonces, se evidencia cambios o asignación de funciones a la nueva coordinación de asuntos docentes a través de este proyecto de Acuerdo Superior, las cuales ya están asignadas por un acuerdo nacional y una normativa interna institucional.

Además, según el Acuerdo Superior No. 031 del 2002, el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje está conformado por el Jefe de la Oficina de Asuntos Docentes, el cambio de la denominación y de la misma funcionalidad dejaría a este comité sin este actor dentro del proceso.

En virtud de lo anterior, pregunta si el Colegiado tiene la competencia de quitar la funcionalidad que ya tiene otro Acuerdo Superior por decreto nacional, además de denominar de otra manera y excluir a un miembro del Comité por el cambio en su denominación.

La Representante de las Directivas Académicas manifiesta estar de acuerdo con lo indicado por el Representante de los Profesores, considera que se debe hacer una revisión a las funciones en particular, ya que es claro que por el Decreto 1279 de 2002, el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje es el competente de esas funciones.

El Representante de los Profesores sugiere hacer la revisión porque no se puede dejar al Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje sin funcionamiento mientras se hacen las actualizaciones en el proceso.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que el Rector solicitó a través de la Secretaría aplazar el primer debate del proyecto de Acuerdo Superior, para poder resolver todas las inquietudes que se han presentado.

La Representante de los Egresados solicita que los consejeros que tengan observaciones las envié previamente para que la administración pueda traer las claridades frente a los temas que se están planteando.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que las observaciones se pueden recibir al correo electrónico de la Secretaría General, una vez se compilen además de las que ya se presentaron en la presente sesión, se enviarían a la oficina de talento humano que es la encargada de tramitar el proyecto desde la Administración.

Por otro lado, indica que la importancia de presentar el proyecto ante el Colegiado, es porque hace parte del Plan de Acción de la Universidad, por lo tanto, el proyecto ha sido radicado para dar cumplimiento al respecto. En el mismo sentido, pregunta qué tiempo sugieren otorgar para recibir y compilar las observaciones y luego dar el trámite correspondiente.

El Representante del Presidente de la República propone otorgar hasta el 05 de noviembre de 2025.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó por mayoría de los consejeros presentes, el aplazamiento del proyecto de Acuerdo Superior "Por medio del cual se establece la estructura orgánica de la Universidad de los Llanos".

Votación:

- ***Afirmativo: Ex Rectores, Sector Productivo, Rep. Presidente de la Republica, Profesores, Directivas Académicas, Egresados y Presidente – Delegado MEN.***
- ***Abstención: Estudiantes.***

4. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR EN SEGUNDO DEBATE

4.1"Por el cual se crea el programa académico de Doctorado en Ciencias de la Educación".

La Representante de las Directivas Académicas indica que en el primer debate se hizo una buena exposición del proyecto y solicita enfatizar en las observaciones generadas en el primer debate.

La Profesora Luz Haydee González Ocampo informa que la primera observación está relacionada con el valor del semestre del doctorado, por ser un poco económicos y la segunda es con relación a la modalidad.

Respecto al valor del semestre, informa que tiene la proyección desde la oficina de Planeación y el doctorado está proyectado en un rango de (0,33) a (5,33), dando cumplimiento a lo dispuesto en el régimen de matrículas de posgrados.

Frente a la modalidad del programa, la Profesora María Teresa Castellanos informa que se oferta bajo la modalidad presencial por un análisis que se hizo de acuerdo a la oferta en todos los escenarios de la movilidad ofertada por los doctorados, en Colombia solo existe un doctorado en educación bajo la modalidad virtual y el resto es presencial, sin embargo, el programa tiene un gran porcentaje de trabajo virtual, además, es un programa de doctorado por lo que no requiere una presencialidad obligatoria.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad en segundo debate el Acuerdo Superior "Por el cual se crea el programa académico de Doctorado en Ciencias de la Educación".

Objeto: "Por el cual se crea el programa académico de Doctorado en Ciencias de la Educación".

Descripción Genérica de su Contenido:

- ***Crear el programa académico de Doctorado en Ciencias de la Educación.***

- ***Autorizar al Rector de la Universidad para que envíe al Ministerio de Educación Nacional toda la documentación pertinente y necesaria tendiente a solicitar el Registro Calificado del programa creado.***

- ***Facultar al Rector de la Universidad para que disponga las acciones necesarias de orden académico, administrativo y financiero.***
- ***Vigencia.***

5. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR

5.1 Por la cual se definen los montos de apoyo económico para la movilidad Académica nacional e internacional de estudiantes de Grado y de Posgrado.

El Jefe de la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales hace saber que se realizaron las mesas de trabajo con los Estudiantes ya que se tenían algunas diferencias en conceptos.

El Representante de los Estudiantes informa que el proyecto que se pudo concertar en los espacios de reunión, solo hay un aspecto que no se pudo concertar y es en los requisitos académicos y administrativos.

El Jefe de la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales socializa el proyecto de Resolución Superior en un documento Word.

El Representante de los Estudiantes indica que la discusión se genera en el artículo 2 y en el artículo 4, frente a quién establece los requisitos, la propuesta inicial es que sea la universidad, pero considera que es de manera muy general, sin embargo, considera que no hay problema tramitar este requisito desde el Consejo Académico, es decir, que el estudiante cumpla con los requisitos académicos y administrativos establecidos por el Consejo Académico, en el mismo sentido, en el artículo 6.

La Presidente indica que se abstendrá en la aprobación de este proyecto, ya que los soportes no estaban en la citación original, sin embargo, es importante valorar los esfuerzos que están haciendo desde la Universidad.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por mayoría de los Consejeros presentes la Resolución Superior "Por la cual se definen los montos de apoyo económico para la movilidad Académica nacional e internacional de estudiantes de Grado y de Posgrado".

Votación:

- ***Afirmativo: Ex Rectores, Sector Productivo, Rep. Presidente de la Republica, Profesores, Directivas Académicas, Egresados y Estudiantes.***
- ***Abstención: Presidente – Delegado MEN.***

Objeto: "Por la cual se definen los montos de apoyo económico para la movilidad Académica nacional e internacional de estudiantes de Grado y de Posgrado".

Descripción Genérica de su Contenido:

- ***Definir los montos de apoyo económico para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de grado y posgrado de la Universidad de los Llanos.***
- ***Condiciones.***
- ***Apoyo Económico***
- ***Vigencia.***

5.2 "Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos para aceptar donaciones de la Fundación del Alto Magdalena".

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería socializa el proyecto en una presentación PowerPoint.

La Representante de las Directivas Académicas felicita al equipo de trabajo, reconoce que estos proyectos generan capacidad instalada y les sirve a los grupos de investigación para seguir trabajando.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos para aceptar donaciones de la Fundación del Alto Magdalena".

Objeto: "Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos para aceptar donaciones de la Fundación del Alto Magdalena".

Descripción Genérica de su Contenido:

- ***Autorizar al Rector de la Universidad de los Llanos, para aceptar la donación de la Fundación del Alto Magdalena.***
- ***Ordenar que los ítems adquiridos en donación ingresen por la Unidad de Almacén de la Universidad para el trámite correspondiente.***
- ***Vigencia.***

5.3 Por medio de la cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO) 2025 de la Universidad de los Llanos.

La Asesora de Planeación socializa el Plan Integral de Cobertura en una presentación PowerPoint.

La Representante de las Directivas Académicas hace saber que los proyectos han sido aprobados por el Ministerio de Educación Nacional.

La Presidente indica que para el Ministerio de Educación Nacional la aprobación de este proyecto es fundamental ya que hace parte de los aportes estratégicos de este gobierno para el fortalecimiento y ampliación de cobertura, sin embargo, es importante señalar varios aspectos, lo primero es que no está incluido dentro de los soportes la presentación de los anexos 1 y 2 que son el informe cualitativo y cuantitativo, estos soportes son indispensables para hacer el reporte ante el Ministerio de Educación Nacional, por esto es importante que los Consejos Superiores tengan conocimiento de estos asuntos antes de emitir la aprobación de los planes.

Además, en el Acto Administrativo no coinciden las cifras que se están presentando con la remisión y aprobación del PIC del documento que se remite por parte del Ministerio de Educación Nacional, en el artículo 1 se hace la observación de que el valor del PIC asciende a ($2.646.462.131), pero el concepto del Ministerio indica un valor total de (4.176.562.152), en la respuesta del Ministerio se aclara que se financia con recursos indexados en el 2023 y 2024, por lo tanto, considera que es importante que se ajuste y se redacte de manera adecuada el articulado.

La Asesora de Planeación clarifica que el Acto Administrativo mediante el cual el Ministerio de Educación indica cuáles son los recursos adicionales y que hacen parte de la base presupuestal, se contempla la indexación y propiamente lo que correspondiente al Plan Integral de Cobertura 2025 es netamente el valor de los ($2.646.462.131), pregunta si se debe poner todo el valor a pesar de que son recursos que hacen parte de la base presupuestal pero no es propiamente lo correspondiente al PIC.

La Presidente responde afirmativamente.

El Rector se disculpa ya que a la Universidad no se le había informado que el Plan Integral de Cobertura debía ser presentado de tal forma, sin embargo, no tiene ningún problema en realizar los ajustes, aunque los problemas se presentan es en los procesos de la ejecución de los proyectos, sin embargo, dentro del Acto Administrativo se puede clarificar cómo se están manejando estos indexados y en la parte resolutiva manejar propiamente lo que se está adicionando. Sugiere establecer una mesa técnica con el Ministerio para obtener todas las claridades

El Representante de los Estudiantes hace la salvedad de que el Consejo Superior Universitario no es notario y por más que un proyecto se presente en la comisión asesora de planeación, los soportes se deben radicar con tiempo de anticipación.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó aplazar el proyecto de Acuerdo Superior "Por medio de la cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO) 2025 de la Universidad de los Llanos".

5.4 "Por la cual se autoriza la actualización y adición del proyecto de inversión "Mejoramiento de la infraestructura física de espacios académicos - administrativos y zonas comunes de la Universidad de los Llanos - actualización" y, se autoriza al Rector para utilizar recursos de la Estampilla "Universidad de los Llanos", para los trámites contractuales necesarios para culminar su ejecución".

El Vicerrector de Recursos Universitarios socializa el proyecto de Resolución Superior en una presentación PowerPoint.

El Representante de los Estudiantes indican que en el Acto Administrativo se indica que se debe adicionar el proyecto al Plan Operativo Anual de Inversiones, pregunta si es adicionar el proyecto o adicionar recursos al proyecto.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU hace saber que el proyecto ya está dentro del plan operativo anual de inversiones de la Universidad, lo que se debe es adicionar recursos al proyecto.

El Representante de los Estudiantes solicita corregir la redacción.

El Presidente pregunta cuál es la fecha final de la entrega del proyecto

El Vicerrector de Recursos Universitarios responde que a mediados de enero se tiene previsto entregar la obra, pero es muy posible que se pueda terminar antes de los 3 meses.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por mayoría de los Consejeros presentes la Resolución Superior "Por la cual se autoriza la actualización y adición del proyecto de inversión "Mejoramiento de la infraestructura física de espacios académicos - administrativos y zonas comunes de la Universidad de los Llanos - actualización" y, se autoriza al Rector para utilizar recursos de la Estampilla "Universidad de los Llanos", para los trámites contractuales necesarios para culminar su ejecución".

Votación:

- ***Afirmativo: Ex Rectores, Sector Productivo, Rep. Presidente de la Republica, Directivas Académicas, Egresados, Estudiantes y Presidente – Delegado MEN.***
- ***Abstención: Representante de los Profesores.***

Objeto: "Por la cual se autoriza la actualización y adición del proyecto de inversión "Mejoramiento de la infraestructura física de espacios académicos - administrativos y zonas comunes de la Universidad de los Llanos - actualización" y, se autoriza al Rector para utilizar recursos de la Estampilla "Universidad de los Llanos", para los trámites contractuales necesarios para culminar su ejecución".

Descripción Genérica de su Contenido:

- ***Autorizar la actualización por ampliación del horizonte del proyecto con código BPUNI VIARE 08 2709 2024.***
- ***Autorizar la actualización por adición de recursos del proyecto con código BPUNI BPUNI VIARE 08 2709 2024 por valor de ($421.748.290 mcte).***

- ***Autorizar al Rector para utilizar recursos de la Estampilla "Universidad de los Llanos" adelantar los trámites contractuales tendientes para el desarrollo del proyecto código BPUNI VIARE 08 2709 2024.***
- ***Vigencia.***

5.5 "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación – "Expansión, Desarrollo y Calidad 2025-2026".

El Representante de los Profesores manifiesta que no evidencia metas relacionadas a la investigación.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación responde que no se plantearon metas al respecto, ya que por fortuna la facultad ha logrado en su dinámica establecer más grupos de investigación y presentarse a más convocatorias.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por mayoría de los Consejeros presentes la Resolución Superior "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación – "Expansión, Desarrollo y Calidad 2025-2026".

Votación:

- ***Afirmativo: Ex Rectores, Sector Productivo, Rep. Presidente de la Republica, Directivas Académicas, Egresados, Profesores y Presidente – Delegado MEN.***
- ***Negativo: Estudiantes.***

Observaciones:

El Representante de los Estudiantes vota negativo, bajo la consideración de que tomando como referencia otros planes de acción de la Facultad, a su criterio las metas definidas podrían plantearse de mejor forma.

Objeto: "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación – "Expansión, Desarrollo y Calidad 2025-2026".

Descripción Genérica de su Contenido:

- ***Aprobar el Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación "Expansión, Desarrollo y Calidad 2025-2026", el cual, estará vigente hasta el 31 de marzo de 2026.***
- ***Vigencia.***

6 REVISIÓN DE ACTIVIDADES DEFINIDAS EN SESIÓN ANTERIOR.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a las actividades definidas en la sesión anterior, así:

- Comunicado de interés público de fecha 30 de septiembre de 2025, expedido por la División de Bienestar Institucional.
- Oficio No. 3273-049 de 2025. Asunto: INFORME DE ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, firmado por la Directora Programa de Fisioterapia.
- Oficio No. 43000.118 de 2025, ASUNTO: Presentación 2º Informe ante el CSU, firmado por la Directora Programa de Fisioterapia y la Decana Facultad Ciencias de la Salud.
- Oficio No. 3100.0300 de 2025, "Informe diagnóstico de la asignación de responsabilidades académicas de los Profesores (planta y ocasional) de la Universidad de los Llanos, durante los últimos cinco (5) años", firmado por la Vicerrectora Académica.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado de las actividades definidas en la sesión anterior.

7. INFORME CONVOCATORIA PROFESORES DE PLANTA.

La Representante de las Directivas Académicas socializa el informe de la convocatoria de Profesores de planta en un documento PDF.

El Representante de los Estudiantes indica que producto de los procesos de movilización que se llevan a cabo en la Facultad de Ciencias Humanas y la Educación, tiene conocimiento que el día 15 de octubre sesionó el consejo de facultad y se hicieron unas modificaciones a la propuesta, pregunta si ya se hizo la actualización o si ya enviaron la respectiva solicitud.

La Representante de las Directivas Académicas responde que se debe validar con la Secretaría del Consejo Académico la recepción de la propuesta.

El Representante de los Estudiantes informa que cuando se posponen los procedimientos de la convocatoria, el estamento Estudiantil se opuso a la discusión ya que iban a estar en vacaciones y no confiaban en que los Decanos encargados hicieran el procedimiento, los Estudiantes apenas dio inicio al semestre desarrollaron las reuniones deliberativas, es decir, se reunieron en cada una de las facultades y se hicieron propuestas, recalca que los Estudiantes han impulsado la convocatoria y también están insistiendo en los consejos de Facultad para que los procesos salgan lo más pronto posible.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU confirma que una vez revisado los correos electrónicos hace saber que al a fecha no han radicado la solicitud ante el Consejo Académico.

El Representante de los Ex Rectores solicita emitir un comunicado donde se explique la situación de la convocatoria y se informe responsable de la misma.

Por otro lado, el Representante de los Estudiantes indica que si el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación no refrenda el compromiso que adquirió con los Estudiantes, se propondrá en el Consejo Académico no aperturar convocatorias para esta facultad, ya que no es posible que haya acuerdos en el marco de la movilización y al Decano no los asuma con responsabilidad.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del informe de la convocatoria de Profesores de planta.

8. INFORME RECTOR UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

El Rector informa que se dio inició a los procesos de inscripción, por otra parte, comunica que se están generando algunos proyectos con el Ministerio de energía de aproximadamente ($8.000'000.000) debido al regalo de una planta solar.
Están en la semana de la ciencia, asimismo, en este momento se está realizando el marketodromo, se realizó la semana cultural en donde el CEU fue coorganizador del proceso.
Están a la espera de algunos proyectos pendientes que se están consolidando, uno de ellos es el urbanismo de la sede Barcelona, ya fue aprobada la ficha y se presentarán ante el consejo de gobierno el día lunes.

El Representante de los Estudiantes informa que en sesiones anteriores el Rector comentó que para mediados de octubre se tendrían las propuestas de diseños para lo que antes era el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

El Rector responde que a la Universidad le entregaron lo que antiguamente era el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y sus planos, con cinco (5) aulas lo que no es funcional para la Universidad, el comedor estudiantil se tenía previsto con cafetería, pero este debe tener es cocina y otras cosas, entonces se debe rediseñar el estudio y buscar las fuentes de financiación

Por otro lado, el Representante de los Estudiantes considera necesario que la administración junto con el Consejo Estudiantil pueda conocer el predio del municipio de Acacias, ya que le interesa conocer las condiciones para la oferta de los programas académicos.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del informe del Rector de la Universidad de los Llanos.

9. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR EN PRIMER DEBATE

9.1 "Por medio del cual se establece el Reglamento Estudiantil de los programas de grado de la Universidad de los Llanos".

El Representante de los Estudiantes informa que los tres conceptos son negativos, hicieron algunas recomendaciones como lo es desarrollar una mesa de trabajo entre la administración y los Estudiantes

para lograr concertar, considera que no hay problema, sin embargo, hace saber que la mesa de concertación se rompió por diferentes motivos.

En el mismo sentido, considera pertinente que en la presente sesión se autorice remitir el proyecto de Acuerdo Superior al Consejo Académico de acuerdo a la definición estatutaria.

El Rector sugiere decantar el proyecto en el Consejo Académico y posteriormente presentarlo ante el Consejo Superior.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que, si el Consejo Superior lo considera pertinente y lo autoriza, se remitirá el proyecto al Consejo Académico para el concepto pertinente, por lo que solicita indicar el plazo a otorgar para que se allegue el concepto respectivo.

El Rector propone otorgar un mes para entregar el concepto.

La Presidente pregunta respecto a la conformación de las mesas entre la administración y el estamento Estudiantil.

El Rector responde que el Consejo Académico determinará las mesas o las formas de participación.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU advierte que, si en las mesas de concertación modifican el proyecto de Acuerdo Superior, el documento en trámite no sería el que se tramite en el Consejo Académico, se emitiría un concepto frente a un proyecto que no sería el definitivo.

El Rector considera que es más fácil adquirir el compromiso de que los Estudiantes vuelvan a las mesas de concertación, ya que ellos fueron los que se levantaron.

El Representante de los Estudiantes recuerda que se adquirieron unos compromisos, y la administración quedó en condensar una propuesta de Acto Administrativo, y dos meses después no hay nada consolidado.

La Representante de las Directivas Académicas informa que el proceso se inició por solicitud de los Estudiantes, sin embargo, nunca quedó por escrito a través de correo electrónico ni a través de oficio que la Vicerrectoría Académica en dos meses debía entregar una nueva propuesta de reglamento estudiantil, considera que hubo una falta de comunicación para establecer claridades de manera contundente, además, un reglamento estudiantil no puede ser un documento que no esté al alcance de la revisión de los secretarios académicos de las Facultades, manifiesta su disposición para trabajar y espera que el trámite se pueda desarrollar de la mejor manera posible.

El Rector solicita que en la próxima semana se pueden realizar todos los trámites requeridos en la convocatoria de Profesores de planta, y se compromete a reactivar las mesas de concertación en 15 días, y allí se determinará el momento oportuno para solicitar el concepto del Consejo Académico.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó aplazar el proyecto de Acuerdo Superior "Por medio del cual se establece el Reglamento Estudiantil de los programas de grado de la Universidad de los Llanos".

10. SOLICITUD POR AFECTACIÓN DERIVADA DE LA EXCLUSIÓN DE LOS DOCENTES CATEDRÁTICOS DEL APOYO ECONÓMICO POR DESPLAZAMIENTO A LA SEDE BOQUEMONTE, GRANADA META. — RESOLUCIÓN RECTORAL 0045 DE 2025. – REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES Y PROFESORES.

El Rector informa que anteriormente al contratar Profesores catedráticos para la sede Boquemonte, en la Resolución Rectoral se reconocía un subsidio de transporte, sin embargo, las asesoras jurídicas determinaron que si al contrato dispone que la prestación de servicio es en el municipio de Granada, la Universidad no debería otorgar el subsidio de transporte ya que podrían estar en un riesgo jurídico con la Contraloría, recalca que la afectación presupuestal es muy poca, y el problema no es financiero sino jurídico. Concluye que, si el Consejo Superior lo determina, en la próxima sesión presentará una propuesta de Acuerdo Superior, con esto le puede indicar a la Contraloría que tiene autorización del Consejo Superior que permite pagar este subsidio a un Catedrático para que viaje a Granada y que manifieste que vive en Villavicencio.

El Representante de los Profesores considera que la solicitud tiene más complejidad frente a si el Consejo Superior emite su aprobación o no, en sentencia del Consejo de Estado contra los acuerdos Superiores de la Universidad de Pamplona que regula la vinculación de Profesores catedráticos y ocasionales, dan cuenta que la Universidad de los Llanos está incurriendo en la usurpación de funciones, ya que están legislando sobre salarios y esta es una función delegada por Ley al Presidente de la república.

Por otra parte, el Representante de los Estudiantes indica que son conceptos diferentes, la Resolución Rectoral no contempla viáticos ni comisiones, menciona son apoyos económicos, y curiosamente los considerandos de Acto Administrativo se dispone que el desplazamiento permanente a la sede Boquemonte no cumple con las condiciones para ser considerada una comisión de servicios así como tampoco genera viáticos, y aun así, la Resolución otorga apoyo económico a los Profesores ocasionales y de planta. Asimismo, solicita utilizar la terminología correcta, ya que lo que están solicitando son apoyos económicos.

El Rector indica que lo que está definido en la Resolución Rectoral debe aprobarse mediante Acuerdo Superior, debido a que la Asesoría Jurídica Externa sugirió que podría haber una extralimitación histórica.

El Representante de los Profesores indica que la solución podría ser otorgar una comisión particular a estos Profesores, o buscar una oferta laboral específicamente del municipio de Granada.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado de la solicitud por afectación derivada de la exclusión de los docentes catedráticos del apoyo económico por desplazamiento a la sede Boquemonte, Granada Meta.

Siendo las (04.08 Pm), del veinte dos (22) de octubre de 2025, se da por terminada la Sesión Ordinaria No. 021 del 2025, siendo Presidente de la misma la Dra. Ana María Nates Rodríguez, Delegada del MEN, Secretario, Dr. Giovanny Quintero Reyes.

En constancia firman,

La presente acta se aprobó en la Sesión Ordinaria No. 004 del (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:

ANA MARÍA NATES RODRÍGUEZ
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: Carlos Peña G.